

En las Cortes que se celebraron en
Cádiz en el año de 1808
y 1812, en virtud de las Cortes
de Cádiz, se acordó en el
artículo 1.º de la Constitución
de 1812, que se estableciese
un Poder Judicial independiente,
y se dio origen a la institución
de los Tribunales de Justicia.
El presente es un documento
relativo a la organización
de estos Tribunales en la
provincia de Badajoz, durante
el reinado de Fernando VII.

Don Miguel de Roxas
Don Juan Ramos Labon
Don Juan Penaranda
Don José Navarro
Don Juan Pacheco
Juan Benabida
Antonio
Don Juan Carrero
Don Pedro

Se ha visto e. form. do
la consulta, insertada
ta en el curso desta C^o
y en el curso de la C^o
de que se trata, y en
consecuencia de lo
mandado en el artículo
de la Constitución de
1812, se acordó en
virtud de lo dispuesto
en el artículo 1.º de
la Ley de 20 de Mayo
de 1812, que se
estableciese un
Tribunal de Justicia
en esta ciudad de
Badajoz, y que se
organizará en el
año de 1813. Y para
que se cumpla lo
dicho, se mandó al
Tribunal de Justicia
de esta ciudad, que
diese cumplimiento
a lo dispuesto en
este Real Decreto, y
se comunicase a los
Tribunales de Justicia
de esta provincia, para
que se cumpliera lo
dicho en cada uno de
ellos.





MIL SESENTA Y CINCO

VENIDOS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO

Yo el Sr. Alcalde de Badajoz... y nube de...

Handwritten signature and scribbles in the right margin.

Acuerdo de esta Corporación... Para hacer las Escuelas...

En la Villa de Sivente, a veinte y tres dias del mes de Mayo... Juan Pacheco...



SEÑOR D. JUAN DE VALE
SECRETARIO DE LA REAL
DE LA REAL ACADEMIA DE
HUMANIDADES, Y BELAS LETRAS DE
BADAJOS

D. Juan de Valdeveiga, por su poder, para tratar que en forma de suscosas se
 cance las cuentas de ambas Diputaciones de Badajoz y
 de Vera, de los años de 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.



[Faded, mostly illegible handwritten text, likely a document or petition.]

Don Miguel de Roxas
Don Juan Penaranda
Josef Travenca
José Pacheco

Si buena bid-
Antoni
el Com. D. P. Pardo



SELO QVARTO VERN
TEMARAVEDIS AÑO DE
MDCCLXXVIII
OCTAVO DE NOVIEMBRE

Consejo Mex. de *Don Juan de Alzate y Larrazolo*

Pedro de Lara y Ramos Júpacheo

Pedro de Lara y Ramos
Benabide

Juan Tabares

[Signature]

Ser del del de ...
Noble

El Consejo Interamericano, en ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

... en ...
 ... el ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... bina ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...



deute na aue



ELLO QVARTO . VEE
TE MARAVEDIS . AÑO DE
MIL SIECIENTOS Y CIN-
QVENTA NVEVE.

de todos lo que en forma de
mano. Nos. Idios los q. sup. ramos de

D. Miguel de Roxa y Ramo Labor
D. Fran. Genaranda Libanabiz

Jo. de Hra. de
Dn. Gonzalo de Juan Pacheco
de Buera
Joseph de lauda y Dero ni mo de lauda
Cauattero y Vivalz

Jean Remigio y Juan Carlos
Miguel Sanchez y Juan Vaz

JUAN MANOSOMATA

fran. is. Garcia

Diego Arnelas

Antonio
van el Guano Paed
[Signature]





[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, including numbers and illegible script.]



ELLO QVARTO MEIN
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y NUEVE

Acuerdo desta
Para librar la Contad
de 28 de N. y Rem
ndo p. las raones que
apresan. Talor reserter ha qu
tres vale debon, fande

San O. a Nuevedas Almer
us Justa de la de la J. J. J. J.
m. g. m. g. m. g. m. g. m. g.
Juan B. una vida

Juan Pacheco
p. el herr. Estando Tuncos
la Capitular, Comar de
g. desta U. Tra comuor, según
Jumbo para suada y confere
del al unuio de ambas
no Dico. Qui por q. desde
San debiendo, si fueren
socho m. en pagel vellado p.
delca que randa delectar
quean ven. asados ala U.
d'apso sobre pago de
pas. Papa de du. Pi de Lo,
es d'icor. Haotra sobre
Quita. en g. Juan Pap.
sioren. cupido, gho v.
comales, vos desta U.
el or. d'allas Bullas ala U.
85. 22. do de ang. Jocho,
31. 12. ndar. ochenta
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

gún dese... para...
sido... de...
aharacha... Para...
acordaron...
a mais... de...
pasado...
vivi...
Pou...
afirmaron...
No...
Procurador...

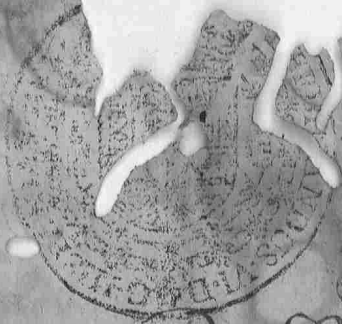
Procurador...
Juan Pacheco...
Antonio...
Gutierrez...

Acuerdo desta...
Para...
Procurador...
En... de San Vicente a...
dos dias...
Tuvieron...
venaladami...
D...
Mag...
DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y ACCION CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y f...
 on una Junta m...
 ha... de Juan...
 esta G... Mucor... y como locu...
 dombre...
 perten...
 donu...
 zis...
 hacen...
 m...
 di...
 domas...
 y de...
 dhen...
 de haue...
 all...
 por...
 motor...
 conduxe...
 comun...
 e...
 ma...

Primera m...
 a...
 tamu...
 mediante...
 ellos...
 solo...
 x...
 de...





...teinte ...
SELLO QUINTO
DE MARAVELLOS, AÑO DE
MIL TRESCIENTOS Y CIN
QUENTA Y NUEVE.

Item por más como de Pontario el suyo no
 enon a fran Ramon Labon

Por dep. ... de Pena, de camara ...

... a Diego Ramon Marq ...
 ... Valle Julian a ...
 ... de ...

Por recomendou a Marcos Melara ...
 ... el siguiente ...

... de Pontario a Bullas a Juan Comales
 ... a Greg. y Carr. Unos ...
 ... los q. danon nomina dos Cada ...
 ... con la obligad ...
 ... de campo q. se ...
 ... lo acordaron ...

... y ...

... Lid. Gerónimo ...
 ...
 ...

...
 ...

...
 ...

...
 ...



SELLO ORIGINAL, PRIM-
TE MARAVILLA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.

Acuerdo desta C[on]sue[ta] de San Vito a veinte y tres dias
Mes Para libran 283 r[os] del mes de febrero de mill setecientos y
cin[co] y setenta y cinco Por el qual se acuerda y manda a los señores
Maxim[iliano] de la Especial, J[ur]isdiccion de San Vito y de
Diversa y Maximo, J[ur]isdiccion de San Vito y de
ambos esta de don Joseph de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
de la Cavallero Fran[co] y de don Joseph de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
onno p[er] el estado Noble de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
Juntas de Congregacion en esta ciudad de Badajoz para capitular
con las Juntas de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
G[ra]l. de esta C[on]sue[ta] de San Vito y de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
de Rio y Costumbre para succion y Confesion de cosas de
Cortes y pertenencia de las Juntas de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
Dioce[si] de San Vito y de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
de la purificacion de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
de esta C[on]sue[ta] de San Vito y de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
52824 y veinte y quatro de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
los ca[us]os de esta C[on]sue[ta] de San Vito y de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
fuera de ella y concurren ha[er]la. Se hallan en ella como
tambien a los Indios de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
a este fin el que por el D[omi]no para atender a la falta de rentas
para el refresco de dichos don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
asisten a esta fin y de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
an Importado la cantidad de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
constan ha[er]los don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
a[un] que los gastos de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion
de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion de don Juan de Salazar y de mediano J[ur]isdiccion

ensua...
Juan Vazquez...
comfencia...
esta mesa...
venta...
como son...
dian del...
1a de...
dho en...
manuente...
da en...
dha de...
comuna...
de quaresma...
do de la...
encada...
a los...
la red...
g...
387...
que as...
D. Car...
dista...
con...
and...
103-3...
969-3...
dhas...
moimo...
fo del...





... EL AÑO QUINTO, VEIN-
TE MARAVENES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

de Navarra. Todos que vino por el Puzosing, vedado
cho salubranza de Aragón, no haia Ciudadas en el
den el más domo de los que se poden e suenan. Para
quedha Ciudad de Aragón, a su vez. Dueros debrada
va de la plaza conde. Na condaron vedes gache e brante
del san. En el conde de aragon, y conde de Navarra
prom. En el conde de aragon, en el conde de Navarra
prom. En el conde de aragon, en el conde de Navarra
non de aragon. Donde

Don Gonzalo de Arce
Joseph Navas
Cavallero
Juan Vazquez
Geronimo Vial
Francisco Vazquez
Antonio Vazquez
Dono Sancho Vazquez



... también
siguiente 2
La Changa
... por
... cas, pongalg. a ...
... de las nauas echado chelando, antecion, faltan
Tachuma de Tenca. q. sea con a Pescallas, con
caldas. Coca. Santa. Santa. Santa. O. Como de al
... con Ven, qui pascion su aguas, intermano
... ganador, q. las comían padre con de... no
... a ... long se ... tales es vero
... obligo a ... alman la
... no resisten
... la ...
... de ... de que
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



Tientos de
 que los
 me en
 Reyte, q' esta C^a publica por...
 que en el... de... los...
 El... q' sea... en los...
 Ha... que... al mismo tiempo...
 con... de... la...
 en... pesca...
 El... p^a...
 otros, con...
 caso, q'...
 se...
 de...
 de...
 por...
 por...
 maron...
 chax...
 como...

In Consejo de...
 de...
 Juan...
 Juan...
 Juan...
 Juan...

Fe...
 de...
 de...

En...
 de...
 de...
 de...
 de...



LO QUATRO
MARAVILLA DE
SECRETARIO
MAYOR

Acuerdo desta Superioridad
apin de q se de q el
Pasion Alcantara do baed
Llave a Carr en la charca
en la ca de l'harro sano e he
Alora Mallcomente —
beas al Venia Adam
calde orden Poza S. Mag Testado Noble D. Joseph G.
el Palacio de mediano. Joseph Navila Cuallero
fran de misio de el pum. pido de Noble
Nordenmas p el Gral. e Rando. Juanon conuallan
dam. P. da capiculan. Conan. S. Mag. Tabazo
procurador S. indico. General de el pum. S. Mag.
recomun. S. Mag. como lo venen. S. Mag. con
bre p. d'atata. Conferia las cosas de canter y
portenera. al auiso de ambas Magestades de se
non. Luep quanto en el dia veinte y dos de Alcomi
ente ha acordaron S. Mag. e q se a de de picar de
charquita q se alla en la deia el Prado locada
Sorial desta C. Por lo moa. S. Mag. y Causas que en lo
acuerdo se pusan. Ithauiendo pasado a Particau
d'had. l'font. lanoche de Mexu. de dia. Por diferen
de la de l'harro desta C. S. Mag. o por de al lo con
M. Mag. de. Con poniendo a l'quon



lutor que le...
 como...
 pleito...
 gregorio...
 mente...
 d...
 lo...
 gan...
 castro...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Joseph Hacia
 Cavallero
 Juan Vabazo
 Antomo
 Juan de ...
 ...



habeis
reputado
Alca. as
y en el
hacienda
Para que
y en el

Acuerdo desta
y en el
de la
por que
veniente
pasado

Consejo de San
de la
y en el
de la
Noble D.
Hauila
por el
gando
conhasi
gal, desta
a D.
canes
y en el
enattom.
relecion,
quellaman
diputacion
detencas
mueras
Jedronas

18.
VEINTI
AÑO DE
YOMIA

...qua a ...
...seane ...
...habian cocado pen
...o, ora ...
...notta de dano alo
...ganado que ...
...Su aguas, y de que
...no poner pronta providencia ...
...de respuesta, el comun ...
...ia Paderes
...ra Foual Reyna Encargados; ...
...Encontrado por mas de ...
...que se practican
...los susos, que havian ...
...debe to. por mas pronta ...
...esta ...
...del ...
...a Pescar ...
...Charqueta, sacando de ...
...para ...
...encontrados, se que ...
...como ha ...
...abla
...no haues ...
...el que ...
...como de no che ...
...reuter ...
...de esta ...
...para ...
...a ...



asian, desado mucha peca, ...
 D. de la C. andam los suplicas de ...
 Por ferando, con grande a ...
 los Educacioneros. El que andedan ...
 cobras y los que de demas ...
 aprin de que recabir que ...
 esta C. para que ...
 rionidad, de don ...
 quiera Tribunal, adon de ...
 los Jurados, mortales, ...
 para formar dha Prohibicion ...
 en virtud de los edictos ...
 Charquica de que ...
 ganos de los que se ...
 sobre cuyo asunto ...
 las mas exortas ...
 (cabe de los culpados) ...
 daran que con copia ...
 acuerdo de ...
 D. Junta Cobras y Bosques ...
 donde con benga aprin de que ...
 del denunciador, llecho ...
 caso necesario ...
 manden ...
 con benga aprin de que ...

Acuerdo de
Región de las
de No. 2 de 1909
adiferen de se
g en el No. 200

Don Tomaso Lid de Rivera y Gerónimo Vidal, Alcalde ordinario
por Buellas en ambos Estados. Don Benito Gil de Salas, Don
diano, Don Havela Cas. Don Remigio y Don Carbajal
Koidores, Don Purncio y Don Esteban Noble, y los señores del
Estado, Junto con Agustín y Don Capitular con
una de las señoras, Donde Procurador General de la
Comun según y como lo tienen de suso y Columbae para
Tratar y Conferir las cosas tocantes y serenas de serenas
ambas Magestades. A nombre del Infanzonazgo de las
que en atención, a esta de Consejo de guerra de la
ciento y noventa y quatro D. N. en la manera que
fochenta, q. sean cubierto, empapel vellado, o de otro Tenen
Comun este pres. año en la forma de los libros de las Contas
buriones de Sal, medico, Venalio, Puente, Acuerdo, Li
branzas. Informar y alim. q. en el año siguiente para la
Defensa de esta N. Comerçio de su Privilegio y Regalias. Cua
Cantidad, se entregara, adho D. Alc. Gerónimo Vidal p. traer
Comido contra Compra del Espinado Papel p. Encargo de la N.
Ciento y treinta y dos p. a Andres Verdés, esta vezina ad. p.
Chrabaco, y ocupan. q. atenido de este Pres. a ser el comun
de los, Encua Cantidad Van, y cluso Doxera p. esta Comp
vicion de materia q. se le de compra, y el importe de
de cada mano se le da



Galga...
MUNICIPIO DE...
MUNICIPIO DE...
MUNICIPIO DE...



En la quenta de su cargo... Este con sus de
xeres de Acordar mandado y firmado segun

Doctores... Genonimo Vidal...
Don Gonzalo Lid...
de Rivera

Joseph Nuñez... Juan Remisio... Juan Tabara...
Cavallero... Juan de Car...
Hoy...

Acuerdo de la N^{ra} Substancia
y Resol^{to} para dibrax la Can
dad de 20582: 2^o y 24. firmada
y se estan deviendo por la
Real y sujeta q' en el se copie
para...

En la N^{ra} Substancia... a veinte dias
del mes de... de mill...
... de... y...
... especial y...
... de Rivera y Genonimo

mo Vidal, Alcaide...
Don Joseph Gil de Palacio...
Juan Remisio y Juan Car...
... y Congregados
... y sala Capitular con...
... Procurador Sindico...
... lo tienen de huso y Costumbre para tratar





SELO QV
E MARAV
MIL SEIEN
QVENTA

Las cosas de este Reyno de Portugal...
Los señores...
quedaron adover...
con los del Estado...
Cinq. y siete...
que a yonbiado...
en la dioxama...
Cinq. y diez...
ya nre...
travertado a...
81211...
q tubo...
tantas...
del resguardo...
en la...
satisfecho...
8642...
delos...
adhos...
recidones...
Cinquenta...
en...
Alca...
Alca...
Castillo...

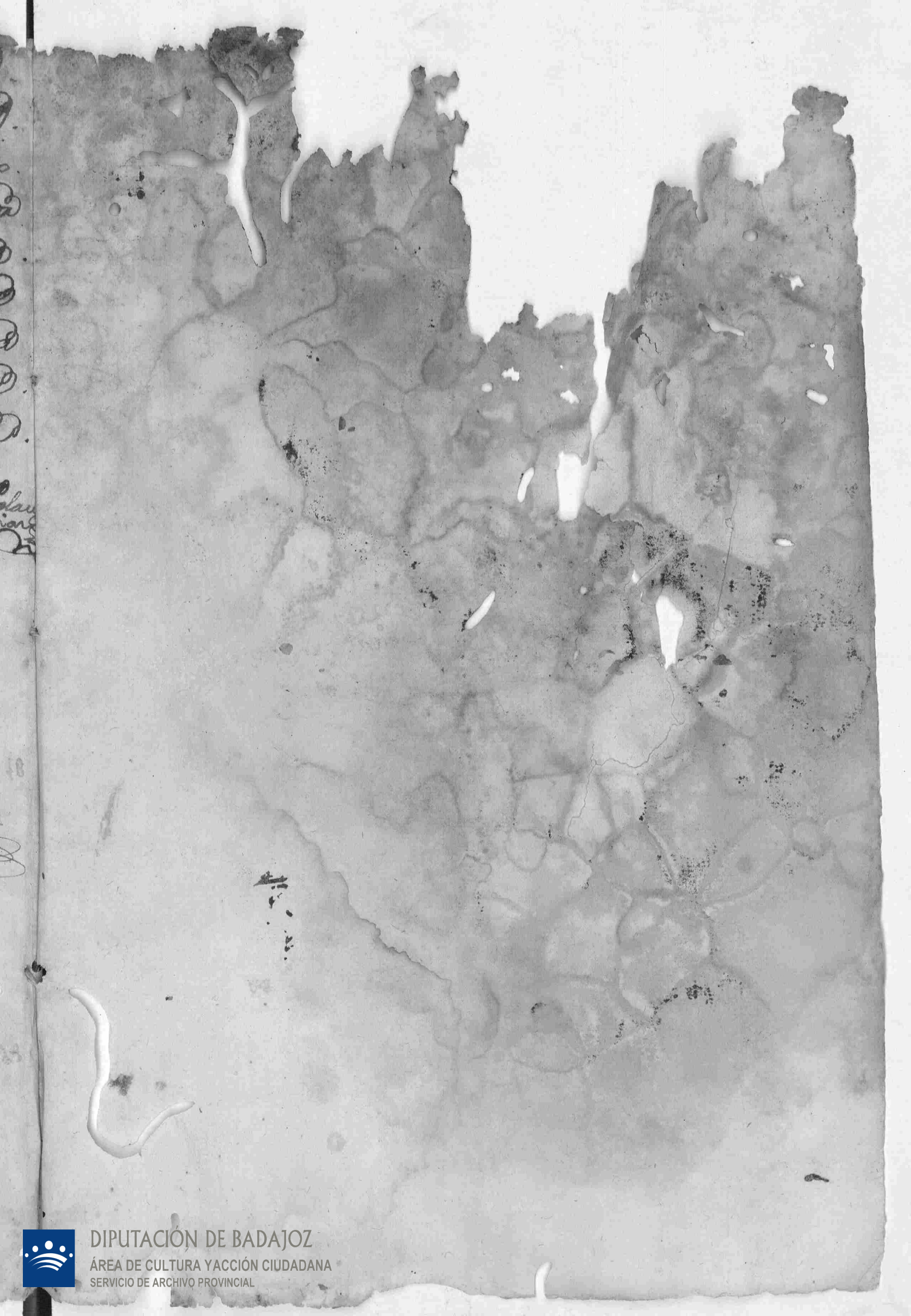


Comy
man...
San...
enferma Com...
Lapague...
Su...
Cargo: ...
mandar...
fin...

Don Poncio Lid. G. Gov. Vidal
de Rivera
Joseph Jaculo
Cavallero
Jean Romisio
Francisco...
Juan Vabero

Francisco...
Juan Vabero





QVARTO VERNI-
RAVEDIÑO DE
ETECIEMTOS Y CII-
TA Y IVEVE.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL